


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 DIC. 2006

VISTO la nota presentada por el Director de la Delegación de la ciudad de Río Grande, Dn. Pablo TORRES; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota remite a esta Presidencia, de acuerdo a lo acordado por la suscripta; presupuestos correspondientes a la instalación de una bomba presurizadora, debido a la falta de presión de agua de la existente y las consecuencias que a ello acarrea a la Residencia de la Legislatura en dicha ciudad.

Que la suscripta accedió a lo solicitado por el Director de la Delegación, siendo el autorizado el correspondiente a ANTONIO FARNETI.

Que por ello corresponde abonar la Factura "B" N° 0001-00000003 por el importe de PESOS CUATRO MIL SETECIENTO CINCUENTA (\$ 4.750,00), en concepto instalación de bomba presurizadora.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000003, por el importe de PESOS CUATRO MIL SETECIENTO CINCUENTA (\$ 4.750,00), correspondiente a ANTONIO FARNETI, en concepto de la instalación de una bomba presurizadora, debido a la falta de presión de agua de la existente y las consecuencias que a ello acarrea a la Residencia de la Legislatura en dicha ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

522 / 06

